BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 147 Viernes, 29 de julio de 2022 Pág. 13484

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva expediente de crédito extraordinario 9/2022 en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-3598

Aprobación definitiva expediente de suplemento de crédito 5/2022 en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-3599

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3374

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente IN/MSC/1/22, de suplementos de crédito. BOP-2022-3549

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2021. BOP-2022-3542

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de las Listas cobratorias del mes de junio de la Escuela Infantil Municipal. BOP-2022-3547

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Escañuela. BOP-2022-3535

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ejercicio 2022. BOP-2022-3372

Exposición pública de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-3373

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales. BOP-2022-3375

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria de Arbitrios, Tasas y Precios Públicos del ejercicio de 2022. BOP-2022-3546

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias por el concepto de Ecoescuelas, correspondientes al pago único del año 2022. BOP-2022-3351

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación del horario general de cierre de establecimientos públicos. BOP-2022-3545

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Información pública sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas de Veladores. BOP-2022-3353

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

cve: BOP-2022-147-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias de los Arbitrios correspondientes al año 2022. BOP-2022-3538

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Industrial número 8 de las NNSS de Planeamiento de Mengíbar (Jaén). BOP-2022-3360

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Delegación de las funciones de la Alcaldía durante el periodo vacacional. BOP-2022-3541

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente número 1524/2022 de la modificación de crédito número 9/2022 de Crédito Extraordinario. BOP-2022-3584

Aprobación inicial del Expediente número 1525/2022 de la modificación de crédito número 10/2022 de Suplemento de Crédito. BOP-2022-3585

Aprobación inicial del Expediente número 1541/2022 de la Modificación de las BEP y del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022. BOP-2022-3586

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Devolución de la fianza de la obra "Actuaciones tendentes a consecución de Eficiencia y Ahorro Energético en la instalación de alumbrado público del municipio de Sabiote (Jaén)". BOP-2022-3263

Devolución de la fianza de adjudicación de la obra "Instalación de alumbrado público en Calle Gallego Díaz". BOP-2022-3262

cve: BOP-2022-147-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3598 *Aprobación definitiva expediente de crédito extraordinario 9/2022 en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario nº 9/2022 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS.

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.806,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	580.055,27
TOTAL		**613.862,05**

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	490.062,05
TOTAL		**490.062,05**

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.800,00
TOTAL		**123.800,00**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

cve: BOP-2022-3598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 28 de julio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3599 *Aprobación definitiva expediente de suplemento de crédito 5/2022 en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 5/2022 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	244.927,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	235.215,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.180,00
TOTAL		**488.323,03**

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	481.456,50
TOTAL		**481.456,50**

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.866,53
TOTAL		**6.866,53**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

cve: BOP-2022-3599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 28 de julio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3599
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3374 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía número 2203/2022 de fecha 5 de julio de 2022 se ha resuelto delegar en don Juan Francisco Martínez Serrano, Concejal de este Ayuntamiento la atribución para celebrar el matrimonio civil entre don Daniel Garrido Martínez y doña María Inmaculada Aceituno Honrubia, el día 10 de septiembre de 2022 en el Conjunto Monumental de Fortaleza de la Mota de Alcalá la Real. (Expte 3557/2022).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 13 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-3374
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3549 *Aprobación inicial del expediente IN/MSC/1/22, de suplementos de crédito.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2022 aprobó inicialmente la modificación de crédito INT/MSC/1/2022 de suplementos de crédito, a financiar con el remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2021. En la Intervención de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el expediente está a disposición de los interesados, para que puedan realizar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse alegaciones los acuerdos iniciales quedarán automáticamente elevados a definitivos procediéndose a la publicación del presupuesto resumido por capítulos, a efectos de entrada en vigor del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-3549
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2022/3542 *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2021.*

Anuncio

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 26 de julio de 2022, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, 26 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA Mª MARTÍNEZ MONTES.

cve: BOP-2022-3542
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/3547 *Aprobación de las Listas cobratorias del mes de junio de la Escuela Infantil Municipal.*

Anuncio

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 2022, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de junio de 2022, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

cve: BOP-2022-3547
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 26 de julio de 2022.- El Alcalde, JUAN GUIDU LÓPEZ.

cve: BOP-2022-3547
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2022/3535 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Escañuela.*

Edicto

Don Francisco-Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que, en la Secretaria Municipal y Portal de Transparencia en el siguiente enlace http://escanuela.cumpletransparencia.es/Escanuela/Institucional/planes-y-programas-de-la-entidad-anuales-y-plurianuales se halla expuesto al público, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Escañuela (Jaén), aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 21 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento del art 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, a fin de que durante el plazo de un mes se pueda examinar dicho Plan y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Escañuela , 26 de julio de 2022.- El Alcalde, Francisco Javier Sabalete Pancorbo.

cve: BOP-2022-3535
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2022/3372 *Aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ejercicio 2022.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Espeluy, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ejercicio 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Espeluy, 13 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cobo Anguita.

cve: BOP-2022-3372
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2022/3373 *Exposición pública de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021.*

Anuncio

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 7 de julio de 2022, la Cuenta General del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Espeluy, se expone al público por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeluy, 13 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cobo Anguita.

cve: BOP-2022-3373
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2022/3375 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Espeluy, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 58.500,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Espeluy, 13 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUITA.

cve: BOP-2022-3375
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2022/3546 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria de Arbitrios, Tasas y Precios Públicos del ejercicio de 2022.*

Anuncio

Elaborados los Padrones Fiscales, ejercicio 2022, de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos calculados conforme a la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendad el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén la gestión recaudatoria de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos de este municipio, de acuerdo con el artículo 7 del citado Real Decreto,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar los padrones y listas cobratorias por el importe y número de valores consignados más abajo que contienen las liquidaciones tributarias realizadas por este Ayuntamiento, para que se proceda a efectuar los trámites necesarios para la puesta al cobro de las mismas.

Datos económicos:

Municipio	Descripción	Nº de valores	Importe
Génave	Arbitrios 2022 anual	289	3.696,00

Segundo.- La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de abril; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

Tercero.- La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1.- En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este

cve: BOP-2022-3546
Verificable en https://bop.dipujaen.es

documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.

2.- Por la Oficina Virtual: https://ofsgt.dipujaen.es /.

3.- A través de la App Mis Tributos Diputación de Jaén.

4.- Con tarjeta de crédito en las oficinas del SPGR.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Advertencia: Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Génave, 26 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Jaime Aguilera Samblas.

cve: BOP-2022-3546
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2022/3351 *Aprobación de las listas cobratorias por el concepto de Ecoescuelas, correspondientes al pago único del año 2022.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2022, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Ecoescuelas, correspondientes al pago único del año 2022.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30-06-2022, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio.

Huelma, 13 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2022-3351
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2022/3545 *Aprobación del horario general de cierre de establecimientos públicos.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución Nº 77/2022, de 26 de julio, que es del siguiente tenor literal:

“Dado que por este Ayuntamiento se tiene previsto llevar a cabo para el año 2022, la “Ampliación municipal de horarios generales de cierre, así como el régimen general de horarios de los establecimientos públicos que se recoge en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía”.

Visto el artículo 23 del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, aprobado por Decreto 155/2018, de 31 de julio, en el que se establece que (…/…) los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de veinte días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive.

cve: BOP-2022-3545
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

” Visto que el régimen general de horarios de los establecimientos públicos se recoge en el artículo 17 del citado Decreto, el cual es el siguiente: “Régimen general de horarios de cierre.

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.

b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02:00 horas.

c) Establecimientos recreativos infantiles: 0:00 horas.

d) Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02:00 horas.

e) Establecimientos especiales de hostelería con música (pub): 03:00 horas.

f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones: 06:00 horas.

g) Establecimientos de esparcimiento para menores: 0:00 horas.

2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.”

Visto que en el artículo 22 del mismo Decreto establece los: “Horarios de las terrazas y veladores de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento. Los horarios de terrazas y veladores para exclusivo consumo de comidas y bebidas instalados en la vía pública y otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se determinarán por los Ayuntamientos correspondientes, compatibilizando su funcionamiento con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica y medioambiental en general y garantizando el derecho a la salud y al descanso de la ciudadanía, con las siguientes limitaciones:

a) No podrán superar los márgenes de apertura y cierre generales previstos para cada tipo de establecimiento de hostelería o de ocio y esparcimiento.

b) En ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas en dichos espacios podrá exceder de las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.”

Visto que en el artículo 26 del mismo Decreto se regula un Régimen especial de horarios de cierre de las terrazas y veladores de establecimientos de hostelería en municipios turísticos y zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales y siendo La Iruela

cve: BOP-2022-3545
Verificable en https://bop.dipujaen.es

declarado Municipio Turístico en 2020, establece: “Los municipios que hayan obtenido la declaración de municipio turístico prevista en la vigente normativa de turismo de Andalucía o que hayan obtenido la declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales de acuerdo con la vigente normativa de comercio interior de Andalucía, en los términos y límites temporales establecidos en la correspondiente declaración, podrán ampliar, de oficio, en media hora el límite horario de cierre previsto en el artículo 22 para las terrazas y veladores instalados en la vía pública y en otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y situados preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial, cuando la apertura del establecimiento público de hostelería del que dependan se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo. La ampliación de horarios de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior del artículo 27 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 6/2012, de 17 de enero. La evaluación de su cumplimiento quedará justificada en el estudio acústico mediante la aplicación de la metodología de cálculo que se desarrolle por la Consejería competente en materia de contaminación acústica.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos, con carácter ocasional, durante las fiestas y fechas que a continuación se detalla para el año 2022, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos establecidos en el artículo 17.1 del Decreto que no podrá ser superado en dos horas respecto de aquellos, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera surgir en relación a normativa aplicable en la materia:

- Feria y Fiestas de Arroyo Frio en honor a la Asunción de María 13 y 14 de agosto.
- Feria y Fiestas de Burunchel en honor a la Inmaculada Concepción y San Julián 20 y 21 de agosto.
- Feria y Fiestas de La Iruela en honor a la virgen de los Desamparados 27 y 28 de agosto.
- Navidad: Del 23 al 31 de diciembre.

La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamientos de los establecimientos, establecidas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencia o autorizaciones municipales debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimento.

Esta ampliación de horario en ningún caso se aplicará a las terrazas o veladores de que en su caso dispongan los establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, ni autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintas de los autorizados en cada establecimiento.

cve: BOP-2022-3545
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Aprobar la ampliación del horario general de cierre en media hora para las terrazas y veladores instalados en la vía pública cuando la apertura del establecimiento público de hostelería del que dependan se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo. Quedando un cuadro resumen de horarios de la siguiente manera:

Horarios Establecimientos, Terrazas y Veladores				
			Régimen General	**Municipio Turístico viernes, sábado y domingo**
Establecimientos de Hostelería	**Interior**		02:00	03:00
	Terrazas	**Expedición de Bebidas**	02:00	02:30
		Desalojo: Hora Máxima	02:30	03:00

Tercero. Comunicar esta modificación de los horarios de carácter temporal a la Delegación de Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Decreto.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, al tener por destinario a una pluralidad de personas (titulares de los establecimientos públicos), en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y además podrá comunicarse la presente Resolución a las asociaciones representativas de los intereses afectados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 26 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2022-3545
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/3353 *Información pública sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas de Veladores.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno celebrado el día 12 de julio de 2022 se ha aprobado inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES por lo que conforme al art.49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mancha Real, 13 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2022-3353
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2022/3538 *Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias de los Arbitrios correspondientes al año 2022.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Mediante resolución de esta Alcaldía 2022-0427 de fecha 25 de julio de 2022 han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias de los siguientes tributos municipales:

Municipio	Descripción	Nº de valores	Importe
Marmolejo	Arbitrios 2022 anual	3.777	320.436,82

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los contribuyentes en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Marmolejo hasta el día 7 de noviembre de 2022.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

cve: BOP-2022-3538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago", o a través de la Oficina Virtual del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, https://ofsgt.dipujaen.es.

No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Anuncio de Cobranza, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marmolejo, 26 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lozano Garrido.

cve: BOP-2022-3538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/3360 *Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Industrial número 8 de las NNSS de Planeamiento de Mengíbar (Jaén).*

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mengíbar de fecha 11 de julio de 2022 el Proyecto de Reparcelación, con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del siguiente ámbito:

Unidad de Actuación Afectada	Unidad de Ejecución Industrial nº 5
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NNSS de Planeamiento de Mengíbar (Jaén), cuya modificación aparece publicada en el BOP de Jaén nº 130 de 9 de julio de 2021.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytomengibar.sedelectronica.es/transparency/e755429a-530b-4eb4-9682-2e103e157e91/

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mengíbar, 13 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2022-3360
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2022/3541 *Delegación de las funciones de la Alcaldía durante el periodo vacacional.*

Decreto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Montizón (Jaén).

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, y ante mi ausencia temporal del municipio,

He decretado:

La delegación de funciones de esta Alcaldía en la Primer Teniente Alcalde doña Lidia Calero Rodríguez.

La delegación de funciones surtirá efectos desde el día 27 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive, de 2022.

Montizón, 26 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

cve: BOP-2022-3541
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/3584 *Aprobación inicial del Expediente número 1524/2022 de la modificación de crédito número 9/2022 de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacer público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación de crédito nº 9/2022 de Crédito Extraordinario. Dicho expediente se halla expuesto al público en la intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, (Expediente nº 1524/2022).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Porcuna, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Antonio Moreno Lorente.

cve: BOP-2022-3584
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/3585 *Aprobación inicial del Expediente número 1525/2022 de la modificación de crédito número 10/2022 de Suplemento de Crédito.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacer público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación de crédito nº 10/2022 de Suplemento de Crédito. Dicho expediente se halla expuesto al público en la intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, (Expediente nº 1525/2022).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Porcuna, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Antonio Moreno Lorente.

cve: BOP-2022-3585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/3586 *Aprobación inicial del Expediente número 1541/2022 de la Modificación de las BEP y del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacer público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó inicialmente la Modificación de las BEP y del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022. Dicho expediente se halla expuesto al público en la intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, (Expediente nº 1541/2022).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Porcuna, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Antonio Moreno Lorente.

cve: BOP-2022-3586
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2022/3263 *Devolución de la fianza de la obra "Actuaciones tendentes a consecución de Eficiencia y Ahorro Energético en la instalación de alumbrado público del municipio de Sabiote (Jaén)".*

Edicto

Habiendo presentado solicitud don Damián Molina García, en representación de la empresa GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, SL, pidiendo la devolución de la fianza depositada en su día, por importe de mil ciento treinta y un euros con cincuenta céntimos (1.131,50 €), para responder de los trabajos realizados en la obra "ACTUACIONES TENDENTES A LA CONSECUCIÓN DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABIOTE (JAÉN)".

Se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, 7 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2022-3263
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2022/3262 *Devolución de la fianza de adjudicación de la obra "Instalación de alumbrado público en Calle Gallego Díaz".*

Edicto

Habiendo presentado solicitud don Damián Molina García, en representación de la empresa GABRIEL MOLINA SANTISTEBAN, SL, pidiendo la devolución de la fianza depositada en su día, por importe de mil cuatrocientos cincuenta y un euros con veintiocho céntimos (1.451,28 €), para responder de los trabajos realizados en la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE GALLEGO DÍAZ EN SABIOTE".

Se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, 7 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2022-3262
Verificable en https://bop.dipujaen.es